

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230000800
AUTO # 767

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR el escrito de aceptación de cargo, remitido por el curador ad litem designado a la demandada MARIA EVANVELINA RODRIGUEZ, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar.

2. REMITASE por la parte demandante la documentación pertinente para surtir el traslado a la demandada, al correo electrónico juridico.jpineda@gmail.com, de lo anterior **deberá aportar evidencias** para que obren dentro de este asunto.

3. REQUERIR a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ